



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

RESOLUCIÓN N° 67/2013

VISTO:

El sumario instruido a alumnos de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Conclusión Sumarial N° 2.803 de la Oficina de Sumarios, consensuada por los Dictámenes N° 50.914 y N° 51.453 de la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de la Universidad Nacional de Córdoba corresponde aplicar a los alumnos sumariados las sanciones allí determinadas;

Que ante el reconocimiento de los hechos por parte de los alumnos les corresponde la aplicación de la sanción morigerada al mínimo dispuesta en la Ordenanza N° 13/97 del Honorable Consejo Superior; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Atribuir responsabilidad al alumno FEDERICO GAMACCHIO (DNI 32.934.268) y en razón del reconocimiento del hecho que se le atribuye aplicarle la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 51 de la Ordenanza del HCS N° 13/97.

Art. 2°.- Atribuir responsabilidad a las alumnas MARÍA DANIELA MORALES (DNI 35.472.167), MARÍA BELEN MORENO (DNI 36.126.450), ANA BELEN ROMERO (DNI 35.528.059), AGUSTINA RIZZI (DNI 35.639.176), ORNELA SCALERANDI (DNI 35.590.701) y LUCIANA SPAGGIARI (DNI 35.577.209) y en razón del reconocimiento del hecho que se les atribuye aplicarles la sanción disciplinaria de privación del derecho de rendir una época de exámenes, encuadrando su conducta en lo prescripto en el Art. 52 inc. 2 de la Ordenanza del HCS N° 13/97.

Art. 3°.- Dejar constancia de la presente Resolución en los legajos personales de los alumnos mencionados.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A ONCE DIAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm

Cr. **SERGIO E. ZEN**
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas

Dr. **FRANCISCO MANUEL VEHAGARAY**
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas